

## I

*(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)*

## DECISIÓN N° 3938/CECA DE LA COMISIÓN

de 20 de diciembre de 1989

por la que se modifican los cuestionarios que figuran en el Anexo de la Decisión n° 4104/88/CECA

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europeo del Carbón y del Acero y, en particular, su artículo 47,

Considerando que el desarrollo de la industria siderúrgica requiere una adaptación continua de la recogida de estadística a las nuevas condiciones, con el fin de mejorar el método de encuestas;

Considerando que, desde la publicación de la Decisión n° 4104/88/CECA de la Comisión <sup>(1)</sup> referida a las estadísticas del hierro y del acero, se ha hecho necesario introducir algunas modificaciones en los cuestionarios, en especial en lo relativo a las entregas, abastecimiento y pedidos en la industria del hierro y del acero (cuestionarios 2-56, 2-71, 2-72, 2-73, 2-80 y 2-81);

Considerando que esta medida concierne al ramo de bandas recubiertas y que pretende así obtener una mejor valoración de la dinámica del mercado en ese campo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Los cuestionarios del presente Anexo sustituyen a los cuestionarios 2-56, 2-71, 2-72, 2-73, 2-80 y 2-81 que figuran en el Anexo de la Decisión n° 4104/88/CECA. Los datos estadísticos que allí aparecen deberán transmitirse a la Comisión con efecto a partir del 1 de enero de 1990.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

La presente Decisión será obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1989.

*Por la Comisión*

Henning CHRISTOPHERSEN

*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO n° L 365 de 30. 12. 1988, p. 1.